

En el Real Proceso capitular de don Juan de Leon

causado por
gracia de

El dize fecho de cinco dias que el lugar
decauso de cordoba a quien se le nombra por
causado de su parte a teniente de su parte
nombro por canal de su parte y gines camargo

De la causa

los señores le obispo por nombre y man
daron que se notifique no se deffe y que
fieneas

señal que
deben de
y como
drenca

En este punto de ley de memoria de las cosas
que se deben de guardar para dar orden a los
colores y breves de la causa y conferir
se a cordo de

Y quanto a la causa de perdon de panes de comedio
del Juan fernandez mançion para que
sega las diezmas necesarias para la cobranza
de las tercias

La causa de los que se de y no se de
comedio de y de fecho de

La causa de los que se de y no se de
de comedio de y de fecho de
que se de y no se de

La causa de y no se de de comedio de
no se de y no se de

La causa de los que se de y no se de
de comedio de y no se de

